



Concordia (Ant), seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Revisión cuota alimentaria  
Demandante : Edgar de Jesús Ruiz Agudelo  
Demandado : Adriana Piedad Vásquez Bedoya  
Radicado : 05 209 31 84 001 2020 00020 00  
Sustanciación : 220  
Asunto : Requiere demandante

Mediante auto del 17 de mayo de 2022, se requirió a la parte demandante y, se le concedió el término de diez (10) días para realizar los actos necesarios para el impulso del proceso o, de no ser de su interés continuar con el mismo, comunicarlo de forma expresa al despacho.

Dentro del término concedido, no se recibió pronunciamiento alguno; no obstante, toda vez que se está discutiendo derechos que involucran a un NNA, se hace necesario reiterar el requerimiento.

Además, en esta oportunidad, se tratará de establecer comunicación con el demandante, para que manifieste lo que considere; para ello, se otorga un nuevo término de veinte (20) días, tiempo durante el cual se mantendrá el expediente en secretaría

Actúa en representación del demandante, el abogado CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO VILLA, a quien deberá notificarse el contenido de este auto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA**  
**JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

ERT

**Firmado Por:**

**Ana Maria Londoño Ortega  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1baf6fdf74513fac5569fa201822257f82e144ff7f2f21e919f7b7c0e23e252c**  
Documento generado en 07/06/2022 08:33:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**